

CONSTANCIA:

Fecha publicación emplazamiento: 20 de abril de 2023

El término corrió así: 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de abril de 2023, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de mayo de 2023.

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 5 de junio de 2023. A Despacho vencido el término del emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso y de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los causantes JOSE HUMBERTO ZAPATA y ASCENETH CUERVO DE ZAPATA, sin que nadie compareciera. Se informa que la sucesión de la causante ASCENETH CUERVO DE ZAPATA, ya se encuentra en la misma etapa procesal de la sucesión del causante JOSE HUMBERTO ZAPATA, cuya suspensión se dispuso debido a la acumulación de las sucesiones. Sírvase proveer.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 680

RADICACIÓN Nro. 2016-00660

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESADA ACUMULADA** con **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** de los Causantes **JOSE HUMBERTO ZAPATA y ASCENETH CUERVO DE ZAPATA**, se cumplió el emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión de la causante ASCENETH CUERVO DE ZAPATA y de los acreedores de la sociedad conyugal, sin comparecencia alguna, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

SE CONSIDERA,

Como da cuenta la actuación, mediante providencia No. 631 del 12 de junio de 2018, se decretó la acumulación del proceso de sucesión de la causante ASCENETH CUERVO DE ZAPATA al proceso de sucesión del causante JOSE HUMBERTO ZAPATA, que se venía tramitando en este despacho, y como consecuencia de ello, se suspendió el proceso de sucesión de este último, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 149 y 150 del C.G.P.

Ahora, cumplido el emplazamiento de los herederos de la causante ASCENETH CUERVO DE ZAPATA, y de los acreedores de la sociedad conyugal, nadie compareció, como da cuenta el informe secretarial. Así mismo, encontrándose ya ambas actuaciones se encuentran en el mismo estado, conforme a lo ahí informado, se reanudará la actuación del causante JOSE HUMBERTO ZAPATA y se tramitarán conjuntamente.

En este orden, vencido el término de los emplazamientos ordenados por el despacho, y cumplidos todos los ordenamientos del auto de apertura de la sucesión y de la respectiva acumulación, se procederá a fijar fecha para la

diligencia de Inventarios y Avalúos, como lo establece el Art. 501 del C.G.P., la que se hará de manera virtual, conforme a la regulación contenida en la Ley 2213 de 2022, por la plataforma LIFESIZE, y se harán las advertencias correspondientes.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

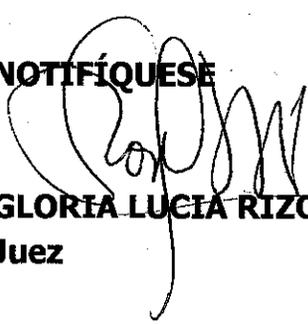
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del proceso de sucesión intestada del causante JOSE HUMBERTO ZAPATA, con liquidación de sociedad conyugal que conformara con la Causante ASCENETH CUERVO DE ZAPATA.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M. del día VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes y deudas de los causantes JOSE HUMBERTO ZAPATA y ASCENETH CUERVO DE ZAPATA, y de la sociedad conyugal que en vida conformaron, la cual se llevará cabo de manera virtual, a través por la plataforma LIFESIZE.

TERCERO: ADVERTIR a los interesados que el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito, en el que indicarán los valores que asigna a los bienes (artículo 501-10 del Código General del Proceso): Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, a no ser que ya obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

Auto notificado en estado electrónico No. 102

Fecha: 16 de junio de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario